



# Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **048**-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna, Aurora Alta, 21 de julio de 2020.

## VISTO:



El Informe N° 342-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Oficina de Infraestructura Rural, sobre aprobación de la actualización del Expediente Técnico por Implementación del Plan de Seguridad y Control Covid-19 de la Obra “Mejoramiento, ampliación y creación del sistema de riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, y;

## CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;



Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y prórrogas Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM y Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, que amplían el Estado de Emergencia hasta el 31 de julio de 2020;

Que, es necesario comenzar la recuperación social y económica y, por ello, es prioritario abordar la transición hacia una reanudación de actividades que incorpore las precauciones y medidas de protección necesarias para prevenir los contagios y minimizar el riesgo de un repunte de la enfermedad que pueda poner en riesgo la adecuada respuesta de los servicios sanitarios y, con ello, la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad;



Que, mediante Carta N° 157-2020-PROYECTO/HUARIBAMBA-RO, el Residente de Obra, remite al Inspector de Obra, la actualización del expediente técnico en razón del COVID-19, de la Obra “Mejoramiento, ampliación y creación del sistema de riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, ello en base a la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD denominada “Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria



# Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **048**-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

del Decreto Legislativo N° 1486", así como, de acuerdo al Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, con el cual se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, y a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición de COVID 19";

Que, con Informe N° 046-2020-PROYECTO/HUARIBAMBA/GTAP-INSP, emitida por el Inspector de Obra, quien estando al contenido de lo expuesto por el Residente de Obra, traslada el Expediente Técnico Actualizado al Director de Infraestructura Rural de acuerdo a su contenido;

Que, con Informe N° 61-20250-MINAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, emitido por el Especialista de Infraestructura Rural, estando a los antecedentes manifiesta que ha verificado el contenido del Expediente Técnico Actualizado identificando 173 partidas afectadas en sus rendimientos por consecuencia de la Emergencia Sanitaria Nacional provocada por el COVID-19, así también, verificó la implementación COVID-19, partida que se insertará al presupuesto de acuerdo a la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO(S/)	PARCIAL (S/)
01	IMPLEMENTACION POR COVID-19				104,934.44
01.01	PROFESIONAL DE LA SALUD	Mes	5.00	8,000.00	40,000.00
01.02	ADQUISICIÓN DE INSUMOS COVID-19	GLB	1.00	64,934.44	64,934.44
					<b>104,934.44</b>

Asimismo, ha verificado y analizado las afectaciones por la Emergencia Sanitaria Nacional ocasionadas por el COVID-19, en relación a las medidas de implementación COVID-19, las cuales suman un incremento presupuestal de S/ 280,707.76, que significa un incremento de 2.25% acumulando un presupuesto actualizado de S/ 14'500,639.324, siendo el 116.34% con respecto al presupuesto primigenio, incremento que se detalla según el siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN								
N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE APROBADO	PRESUPUESTO ACTUALIZADO POR ADICIONAL 01 y 02	VALORIZACIÓN EJECUTADO AL MES DE JUNIO 2020	SALDO DE OBRA CON AMPLIACIÓN EXTRAORDINARIA DE PLAZO POR COVID-19	IMPLEMENTACIÓN POR COVID-19	INCREMENTO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN EXTRAORDINARIA DE PLAZO POR COVID-19
01	Presupuesto Base (CD)	10'291,709.20	11'741,991.78				231,792.13	11'973,783.90
02	Valorización Ejecutado al mes de Junio 2020			6'124,398.33				
03	Saldo de Obra con ampliación Extraordinaria de plazo por COVID-19			5'744,451.13				
04	Implementación por COVID-19				104,943.44			
05	Gestión de Gastos de Obra	2'171,883.28	2'477,939.78	1'292,446.00	1'212,264.86	22,144.56	48,915.63	2'526,855.41
	Presupuesto Total	12'463,592.48	14'219,931.56	7'416,844.33	6'956,715.99	127,079.00	280,707.76	14'500,639.32
	Total Porcentaje %	100.00%	114.09%	59.51%	55.82%	1.02%	2.25%	116.34%

Asimismo, estando al análisis realizado concluye dando opinión favorable para la aprobación del presupuesto actualizado de S/ 14'500,639.32, de acuerdo a la normativa vigente y en atención al ajuste en la ejecución por rendimientos y medias de salud por COVID-19, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional;



# Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **048**-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con Informe Nº 342-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de Infraestructura Rural, estando a los antecedentes solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la actualización del Expediente Técnico por Implementación del Plan de Seguridad y Control Covid-19 de la Obra “Mejoramiento, ampliación y creación del sistema de riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”;

De conformidad con lo establecido en la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD; y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización del Expediente Técnico por Implementación del Plan de Seguridad y Control Covid-19 de la Obra “Mejoramiento, ampliación y creación del sistema de riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, cuyo monto asciende a S/ 14'500,639.32, según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO								
Nº	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE APROBADO	PRESUPUESTO ACTUALIZADO POR ADICIONAL 01 y 02	VALORIZACIÓN EJECUTADO AL MES DE JUNIO 2020	SALDO DE OBRA CON AMPLIACIÓN EXTRAORDINARIA DE PLAZO POR COVID-19	IMPLEMENTACIÓN POR COVID-19	INCREMENTO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN EXTRAORDINARIA DE PLAZO POR COVID-19
01	Presupuesto Base (CD)	10'291,709.20	11'741,991.78				231,792.13	11'973,783.90
02	Valorización Ejecutado al mes de Junio 2020			6'124,398.33				
03	Saldo de Obra con ampliación Extraordinaria de plazo por COVID-19			5'744,451.13				
04	Implementación por COVID-19				104,943.44			
05	Gestión de Gastos de Obra	2'171,883.28	2'477,939.78	1'292,446.00	1'212,264.86	22,144.56	48,915.63	2'526,855.41
	Presupuesto Total	12'463,592.48	14'219,931.56	7'416,844.33	6'956,715.99	127,079.00	280,707.76	14'500,639.32
	Total Porcentaje %	100.00%	114.09%	59.51%	55.82%	1.02%	2.25%	116.34%

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Dirección de Infraestructura Rural, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo.

## REGISTRESE, APRUÉBESE Y CÚMPLASE

AAT/fpv  
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM  
Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO